



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA – Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 – 12 B. Centro – Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Re: RSPUESTA SOLICITUD

Las respuestas automáticas están activadas. [Desactivar](#)

Bucaramanga, 5 de julio de 2020

En atención a la petición del 30 del mes inmediatamente anterior, me permito informar que el proceso se encuentra en el archivo general de la Rama Judicial, por ello, previo a atender de fondo la misma debe hacerse la solicitud de desarchivo del proceso, y para tales efectos debe aportar el arancel judicial correspondiente.

Una vez el archivo central informe la búsqueda y ubicación del expediente se estará informando por este medio

De: Deisy Rincón <deisyincoruada@gmail.com>

Enviado: martes, 30 de junio de 2020 1:53 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j16cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE DESEMBARGO Y SEQUESTRO

Buenas Tardes

Señoras del Juzgado

Por medio de la presente se solicita muy amablemente a ustedes para realizar el trámite del radicado 20100098400 EJMIXT Oficio 1540(140411) Fecha 2011-05-13 del accidente para solicitar la desvinculación del ese proceso a la moto de PLACAS RHA788 Marca YAMAHA Línea AC150(F216), por este medio acudo a ustedes para gestionar dicha desvinculación a la moto, para realizar la venta de la misma.

Gracias por su atención y quedo atenta a cualquier gestión y inquietud por parte de ustedes

DEISY RINCON RUEDA
C.C. 37860757 II/MANGA
CEL. 3153675778

Re: RSPUESTA SOLICITUD

Las respuestas automáticas están activadas. [Desactivar](#)

fueran tan amable me confirma el valor a cancelar tales efectos debe aportar el arancel judicial correspondiente.

el valor y también en donde se cancela ????

con esto queda automáticamente archivado el proceso

gracias quedo Atenta

DEISY RINCON RUEDA
C.C. 37.860.757
CEL 3153675778

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie., 3 jul. 2020 a las 10:46

Subject: RSPUESTA SOLICITUD

To: deisyincoruada@gmail.com <deisyincoruada@gmail.com>

Bucaramanga, 3 de julio de 2020

En atención a la petición del 30 del mes inmediatamente anterior, me permito informar que el proceso se encuentra en el archivo general de la Rama Judicial, por ello, previo a atender de fondo la misma debe hacerse la solicitud de desarchivo del proceso, y para tales efectos debe aportar el arancel judicial correspondiente.

Una vez el archivo central informe la búsqueda y ubicación del expediente se estará informando por este medio

Re: RSPUESTA SOLICITUD

Las respuestas automáticas están activadas. [Desactivar](#)

El arancel tiene un costo 6.800, consignación que debe hacerse en el Banco Agrario a nombre del Consejo Superior de la Judicatura, a la cuenta 3-0820000636-6.

El arancel no es para archivar el proceso, es que debe revisarse la solicitud por usted impetrada, y para ello debe hacerse revisión del expediente, y al mismo se encuentra en el archivo general de la rama judicial, y el juzgado debe hacer la solicitud para lo pertinente.

De: Deisy Rincón <deisyincoruada@gmail.com>

Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 1:15 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: RSPUESTA SOLICITUD

Buenas Tardes

fueran tan amable me confirma el valor a cancelar tales efectos debe aportar el arancel judicial correspondiente.

el valor y también en donde se cancela ????

con esto queda automáticamente archivado el proceso

gracias quedo Atenta

DEISY RINCON RUEDA
C.C. 37.860.757
CEL 3153675778



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA – Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 – 12 B. Centro – Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Re: RSPUESTA SOLCITUD

Las respuestas automáticas están activadas. [Desactivar](#)

3153675778

El mié., 8 jul. 2020 a las 17:01, Deisy Rincon (<deisyinconnueda@gmail.com>) escribió:
Buenas Tardes

Se envía consignación realizada, para realizar el respectivo trámite
El arancel tiene un costo 6.800, consignación que debe hacerse en el Banco Agrario a nombre del Consejo Superior de la Judicatura, a la cuenta 3-0820000636-6.
El arancel no es para archivar el proceso, es que debe revisarse la solicitud por usted impetrada, y para ello debe hacerse revisión del expediente, y el mismo se encuentra en el archivo general de la rama judicial, y el juzgado debe hacer la solicitud para lo pertinente.

gracias queda Atenta

DEISY RINCON RUEDA
C.C. 37.860.757
CEL 3153675778

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: Vie., 3 jul. 2020 a las 14:00
Subject: RE: RSPUESTA SOLCITUD
To: Deisy Rincon <deisyinconnueda@gmail.com>

El arancel tiene un costo 6.800, consignación que debe hacerse en el Banco Agrario a nombre del Consejo Superior de la Judicatura, a la cuenta 3-0820000636-6.
El arancel no es para archivar el proceso, es que debe revisarse la solicitud por usted impetrada, y para ello debe hacerse revisión del expediente, y el mismo se encuentra en el archivo general de la rama judicial, y el juzgado debe hacer la solicitud para lo pertinente.

Re: RSPUESTA SOLCITUD

Las respuestas automáticas están activadas. [Desactivar](#)

Respondió el Mar 28/07/2020 11:33 AM.

DR Deisy Rincon <deisyinconnueda@gmail.com>
Mar 28/07/2020 11:33 AM
Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Buenos días.

estoy a la espera de la solicitud que se envió desde el día 08 Julio 2020, saber el trámite a seguir, para realizar la respectiva venta de la moto.

Gracias: quedo atenta

DEISY RINCON RUEDA
3153675778

El mié., 8 jul. 2020 a las 17:01, Deisy Rincon (<deisyinconnueda@gmail.com>) escribió:
Buenas Tardes

Se envía consignación realizada, para realizar el respectivo trámite
El arancel tiene un costo 6.800, consignación que debe hacerse en el Banco Agrario a nombre del Consejo Superior de la Judicatura, a la cuenta 3-0820000636-6.
El arancel no es para archivar el proceso, es que debe revisarse la solicitud por usted impetrada, y para ello debe hacerse revisión del expediente, y el mismo se encuentra en el archivo general de la rama judicial, y el juzgado debe hacer la solicitud para lo pertinente.

gracias queda Atenta

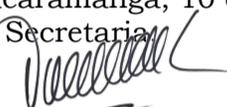
DEISY RINCON RUEDA
C.C. 37.860.757
CEL 3153675778

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
EJECUTIVO MIXTO
RAD. 680014003017-2010-00984-00

CONSTANCIA. Al Despacho informando a la señora Juez, que quien fungiera como demandada en el presente diligenciamiento, DEISY RINCON RUEDA, solicita insistentemente vía correo electrónico, se le reexpidan los oficios de levantamiento de medidas cautelares decretadas en su contra, sin manifestar expresamente el destino que le fuera dado a los librados en su momento y retirados por la misma el día 12 de junio de 2012.

Bucaramanga, 10 de agosto de 2.020.

La Secretaria


Verónica Meneses Suárez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, con el objeto de resolver sobre la viabilidad de acceder a la reiterada petición elevada por quien fungiera como demandada en el presente diligenciamiento, señora DEISY RINCON RUEDA, mediante escritos enviados vía correo electrónico, en el sentido de que se le expidan nuevamente los Oficios de Levantamiento de Medidas Cautelares decretadas en su contra, y a los cuales de manera informal se le ha dado respuesta, requiriéndole para que manifieste expresamente el destino que le fue dado por la misma a los Oficios # J17CMB:OFI-1578, 1579 y 1581 del 07 de mayo de 2012, y retirados por la peticionaria el día 12 de junio de 2012, según copias obrantes en el expediente, sin que a la fecha hubiere dado cumplimiento a dicho requerimiento.

En consecuencia, éste Despacho,

R E S U E L V E

*PRIMERO. - **PREVIAMENTE** a ordenar la reexpedición de los Oficios de Levantamiento de las Medidas Cautelares decretadas en el presente diligenciamiento en contra de quien fungiera como demandada, señora DEISY RINCON RUEDA, **SE REQUIERE** a la misma para que allegue escrito manifestando expresamente el destino que le dio a los Oficios # J17CMB:OFI-1578, 1579 y 1581 del 07 de mayo de 2012, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente diligenciamiento.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO NRO. 0--
HOY, **11 de agosto de 2.020.**


Verónica Meneses Suárez
Secretaria